

DECRETO Nº

TEMUCO.

0 2 ABR. 2015

VISTOS

- 1. La Ordenanza Nº 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
- 2. El Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3. El Decreto Alcaldicio Nº 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
- 4. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
- 2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago Nº 8857/169 de fecha 30/03/2015 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto:

CONTRIBUYENTE

: FIGUEROA FIGUEROA VIVIANA

R.U.T.

DIRECCION PARTICULAR

DIRECCION COMERCIAL

CONCEPTO

SECTOR LICANCO,

FERIA BANDEJON 7

TELEFONO CORREO ELECTRONICO

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$203.160.- la que será pagada con \$ 41.000.- al contado y el saldo en 6 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

CELULAR :

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	4561765	30/04/2015	27.027
2	4561766	31/05/2015	27.027
3	4561767	30/06/2015	27.027
4	4561768	31/07/2015	27.027
5	4561769	31/08/2015	27.027
6	4561770	30/09/2015	27.025

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

TEMULAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO-MUNICIPAL

DISTRIBUCION -Oficina de Partes

NO MUA

-Departamento Rentas (digital)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DE ALCALDE" ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECTOR



CONVENIO DE PAGO Nº 8857/169

Temuco a, 30/03/2015 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre

: FIGUEROA FIGUEROA VIVIANA

Rut

Dirección

Dirección Comercial: SECTOR LICANCO

: 397-035

PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de FERIA BANDEJON 7 por la suma de \$ 203.160

SEGUNDO: El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de asumir el total de la deuda al contado y por lo tanto se compromete a pagar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

- Pie contado de \$ 41.000
- > Saldo en 6 cuotas mensuales y sucesivas de \$ 27.027 C/U

Las cuotas darán lugar a la aplicación de multas, intereses y reajustes a contar del 01/04/2015 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

TERCERO: La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

PARA CONSTANCIA FIRMAN

FIGUEROA FIGUEROA VIVIANA

POR ORDEN DEL ALCALDE" ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS